

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo, presentado por la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se exhorta al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de su competencia, diseñe y supervise un programa de capacitación para servidores públicos municipales y de las juntas auxiliares en el Estado.

Que existen diversas recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivadas de la violación a los derechos humanos por parte de servidores públicos de diversas Juntas Auxiliares y Municipios de nuestra entidad, lo anterior principalmente por la falta de capacitación en la materia y de un marco jurídico adecuado que los regule y supervise, específicamente en violaciones cometidas en contra de garantías tuteladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que se traduce en abusos de autoridad, siendo la mayoría de ellas detenciones indebidas, multas y cobros excesivos, así como diversos actos de molestia, todos estos derivados de la falta de un procedimiento administrativo apegado a derecho y la falta de capacitación y conocimiento respecto a derechos humanos, causando así violaciones a los derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica y seguridad e integridad personal.

Además se ha detectado que las Autoridades Auxiliares y Municipales, en su mayoría son omisas al rendir informes solicitados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dejando de observar lo dispuesto por los artículos 35 y 64 de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Que en lo que va del año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha turnado a esta Soberanía un aproximado de 13 recomendaciones para que en colaboración con esta, se exhorte principalmente autoridades auxiliares y municipales, a que den contestación oportuna y puntualmente a los informes y requerimientos solicitados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, y para que sujeten su actuar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanan, debiendo respetar en todo momento los derechos humanos.

En virtud de los anterior y sabedores de las constantes violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos de diversos municipios de nuestro Estado, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien presentar el siguiente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57,63, 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 121, 144 fracción II, 146 y 148 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Único.- Exhórtese al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de su competencia, diseñe y supervise un programa de capacitación, en coordinación con los 217 Ayuntamientos electos, para servidores públicos municipales y de las juntas auxiliares en el Estado, en materia de Derechos Humanos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.

GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ
DIPUTADA SECRETARIA

JORGE LUIS BLANCARTE MORALES
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA POR LA QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA., PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DISEÑE Y SUPERVISE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS